

Términos y condiciones particulares de la Garantía de Cobro

Por favor, lea estos términos y condiciones relativos a la Garantía de Cobro. El uso de la Garantía de Cobro está sujeto a estos Términos y condiciones particulares y a los términos del contrato celebrado entre el Cliente y Alpega (tal como se definen a continuación) en relación con el uso de los productos y servicios de Alpega (incluidos, cuando proceda, los Términos y condiciones generales y/o cualquier otra condición establecida en dicho contrato).

Al utilizar cualquier parte de la Garantía de Cobro, el Cliente acepta todos los términos y condiciones establecidos en este documento, quedando excluida cualquier condición general o específica comunicada por el Cliente. Asimismo, las obligaciones que incumben al Cliente en virtud de los términos y condiciones establecidos en este documento hacen referencia a los Usuarios para los que el Cliente solicita el uso de la Garantía de Cobro. El Cliente declara y garantiza que sus Usuarios están de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento, y acepta la plena responsabilidad en caso de incumplimiento de estos términos y condiciones por parte de esos Usuarios.

Si usted acepta estos términos y condiciones en nombre de una empresa o de cualquier otra persona (física o jurídica), con ello declara y garantiza que tiene plena autoridad para obligar a esa empresa o persona a cumplir estos términos y condiciones.

Los Términos y condiciones generales se aplican a estos Términos y condiciones particulares, y forman parte de ellos. En caso de conflicto o incoherencia entre estos Términos y condiciones particulares y los Términos y condiciones generales, prevalecerán estos Términos y condiciones particulares.

Estos Términos y Condiciones particulares prevalecerán sobre cualquier término mencionado en la Plataforma Alpega.

1. Definiciones

• Los términos que se definen a continuación tienen los siguientes significados, a menos que el contexto indique lo contrario. En aquellos casos en los que el contexto lo requiera o admita, el singular incluirá el plural y viceversa.

«Alpega» se refiere a (i) Alpega S.A./N.V., compañía con sede en Bélgica, inscrita con el número 0872.586.165 en el Registro Mercantil Belga, con el NIF BE 872.586.165, (ii) Wotrant S.L.U., compañía con sede en España, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 29773, Folio 51, Hoja B160149, Inscripción 1, con el CIF ES B61234753, y (iii) sus filiales.

El «Cliente» es la persona (física o jurídica) que suscribe la Garantía de Cobro. El Cliente debe estar registrado de forma válida para utilizar la Plataforma Alpega. El Cliente no puede ser un particular.

El «Comprador» hace referencia a cualquier cliente de la Plataforma Alpega que haya contratado los servicios de transporte al Cliente para ser prestados por este último.

El «Contrato de transporte» es cualquier acuerdo o convenio, de la forma que sea, que cree derechos y obligaciones para el Comprador y el Cliente con respecto a la prestación de servicios de transporte por parte del Cliente a cambio del pago de un precio por parte del Comprador.

Por «cuenta atrasada» se entiende aquella situación en que una deuda no ha sido abonada en la fecha de vencimiento y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de transporte.

La «deuda» es un importe no controvertido pendiente de pago mediante factura, que el Comprador debe abonar al Cliente en virtud de un contrato de transporte válido y que está garantizado por una Garantía de Cobro, conforme a las presentes condiciones.

La «deuda neta» se refiere al saldo de la cuenta de pérdidas, que incluye:

En la columna del Debe:

el importe (en euros) no controvertido de la factura garantizada declarada por el Cliente en el momento de suscribir la Garantía de Cobro.

Incluye el IVA (si procede), solo si el Cliente tiene su sede en España, Italia, Portugal o Polonia.

Excluye los intereses de demora, el IVA (para los demás casos mencionados anteriormente), las sanciones, y los daños y perjuicios.

En la columna del Haber:

el importe de los cobros recibidos hasta la fecha de la formulación de la cuenta de pérdidas y el importe total de los gastos que no debían pagarse como resultado de la pérdida.

«Disputa» hace referencia a cualquier desacuerdo con respecto a una deuda y/o la validez de los derechos del Cliente en relación con dicha deuda (incluida cualquier disputa con respecto a la compensación de las cantidades que se puedan adeudar al Comprador).

La «fecha de entrega» es la fecha de plena ejecución de los servicios de transporte de acuerdo con el Contrato de transporte.

La «fecha de facturación» hace referencia a la fecha en la que el Cliente facturará los gastos debidos por el Comprador como contraprestación por los servicios prestados en virtud del Contrato de transporte, dentro del periodo máximo de facturación.

Por «fecha de vencimiento» se entiende la fecha en la que vence la deuda y se debe abonar por el Comprador de acuerdo con los términos del Contrato de transporte.

«Filial» es cualquier empresa, corporación o entidad que, directa o indirectamente, controle o esté controlada por Alpega o el Cliente, o junto con ambos estén bajo control de una tercera.

Por «garantía» se entiende cualquier hipoteca, carga, fianza o cualquier otra forma de gravamen que garantice cualquier obligación del Comprador en virtud del Contrato de transporte.

Por «impago» se entiende el impago de la deuda por parte del Comprador en la fecha de vencimiento y en los términos establecidos en el Contrato de transporte.

«Información adversa» significa cualquier incidencia de la que el Cliente tenga conocimiento, que haya provocado o pueda provocar un deterioro de la situación financiera del Comprador.

El «límite de garantía» es la cantidad definida por el Socio asegurador en relación con cualquier Comprador, que establece el alcance de la provisión con respecto a la garantía de crédito. «Insolvencia» se refiere al concepto de insolvencia según la legislación vigente. Esto incluye aquellas situaciones en que un cliente es incapaz de pagar sus deudas (o existe el riesgo de que así sea); llega a algún acuerdo o arreglo con acreedores (para fines que no sean una reestructuración); o si surgen circunstancias que den derecho a un tribunal competente o a un acreedor a nombrar a un síndico o administrador.

Un «particular» es una persona que compra los servicios de transporte para fines distintos a sus actividades profesionales.

La «prestación» se refiere a la prestación de los servicios de transporte de conformidad con las condiciones del Contrato de transporte.

El «periodo de validez» se refiere al periodo durante el cual permanece vigente la póliza de seguro suscrita por Alpega con el fin de proporcionar los servicios de Garantía de Cobro.

«Periodo máximo de crédito» significa 90 días a partir de la fecha de facturación.

«Periodo máximo de facturación» significa 30 días a partir de la fecha de entrega.

La «Plataforma Alpega» se refiere a la plataforma de bolsa de cargas online y a los servicios relacionados comercializados por Alpega (bajo la marca Teleroute, Wtransnet, Bursa, 123Cargo o cualquier otra marca utilizada en cualquier momento), a los que el Cliente se ha suscrito en virtud del contrato.

«Recuperación/es» se refiere a cualquier cantidad recibida (o acreditada) del Comprador o de un tercero en relación con la deuda, ya sea antes o

después de que se haya presentado la solicitud de intervención. Incluye:

- intereses de demora percibidos (ya sea por el Cliente o por Alpega o su Socio asegurador);
- importe resultante de la ejecución de cualquier derecho sobre la garantía (ya sea por el Cliente o por Alpega o su Socio asegurador);
- cualquier nota de crédito emitida por el Cliente;
- cualquier valor derivado del ejercicio de cualquier derecho de compensación;
- IVA (incluido el crédito o reembolso recibido de las autoridades fiscales una vez cubierta la deuda, IVA incluido).

Por «Socio asegurador» se entiende el socio de Alpega, con el que Alpega ha firmado un contrato con el fin de prestar los servicios de Garantía de Cobro a sus clientes, según la elección de Alpega en cada momento (es decir, inicialmente, *Compagnie française d'assurance pour le commerce extérieur*, sucursal de Bélgica [COFACE Belgium], registrada en Bélgica con el número 0451 902 214 y con domicilio social en 100 Boulevard du Souverain, B-1170 Bruselas, Bélgica, y, cuando proceda, cualquiera de sus sucursales locales).

El «Usuario» es cualquier persona física, incluidos los empleados del Cliente, para el que el Cliente solicita el uso de los servicios de la Plataforma Alpega.

«Solicitud de intervención» se refiere a la solicitud presentada por el Cliente a Alpega para beneficiarse de la prestación bajo una Garantía de Cobro suscrita, sujeta a las formalidades y procesos definidos en estas condiciones;

- Los términos y expresiones establecidos en los Términos y condiciones generales tienen el mismo significado que en estos Términos y condiciones particulares. Los términos «incluye» e «incluido» se entiende que son «sin limitación».

2. Propósito

Estos Términos y condiciones particulares regulan la prestación y el uso de la Garantía de Cobro, que cualquier Cliente puede suscribir para beneficiarse de los servicios de cobro de deudas en relación con el pago del precio adeudado por los servicios de transporte que el Cliente haya prestado en virtud de un Contrato de transporte. La Garantía de Cobro incluye una protección de pago que puede ofrecer el Socio asegurador, conforme a los términos acordados con Alpega en el marco de un contrato de seguro de crédito suscrito, para beneficio de sus Clientes o una institución financiera conforme a los términos relativos a la garantía aplicable.

3. Suscripción - proceso de activación

• Suscripción

El Cliente debe suscribir la Garantía de Cobro a través de un proceso online disponible en la Plataforma Alpega, siempre antes de realizar la carga de la mercancía sujeta a los servicios de transporte. En el marco de este proceso, se informará al Cliente y se le pedirá que acepte estos Términos y Condiciones particulares, así como cualquier otra condición específica aplicable (incluidos los precios aplicables y cualquier condición específica de la póliza de seguro suscrita por Alpega, cuando proceda). Una Garantía de Cobro suscrita solo puede cubrir una única factura.

El Cliente debe proporcionar toda la información solicitada en relación con la factura en cuestión (incluido el precio debido por los servicios de transporte, el nombre de la empresa que presta los servicios de transporte, la fecha de facturación y las condiciones de pago acordadas). El Cliente procurará que los datos del proveedor de los servicios de transporte y del Comprador que los recibe (incluido el nombre de la empresa y su número de IVA) sean los que figuren en la factura garantizada (de acuerdo con el Contrato de transporte).

La suscripción estará además sujeta a la presentación por parte del Cliente de cualquier otra información y documentos específicos que Alpega solicite en relación con el cliente y/o la factura.

El Cliente acepta que: a) es el único responsable de la exactitud, contenido y legalidad de la información

proporcionada en la solicitud de Garantía de Cobro, b) la información proporcionada debe ser lo más precisa y completa posible, y c) cualquier contenido que viole cualquier término del acuerdo, estos Términos y condiciones particulares o cualquier legislación aplicable pueden ser rechazados si Alpega lo estima oportuno.

El Cliente deberá notificar inmediatamente a Alpega cualquier cambio en la información proporcionada en el marco de la suscripción de la Garantía de Cobro (incluida cualquier información relacionada con la naturaleza o el alcance de sus actividades o con su situación legal).

El Cliente no está autorizado a suscribir la Garantía de Cobro para:

a) Cualquier importe que deba facturarse en divisas distintas a las divisas utilizadas en los territorios de la Unión Europea (además de Suiza y Noruega); si la deuda se emite en una moneda distinta al EURO, se convertirá automáticamente al EURO en el momento de realizar la Garantía de cobro;

b) Contratos de transporte celebrados con un particular o con una filial;

c) Contratos de transporte en virtud de los cuales el pago deba recibirse:) antes de la entrega; o ii) mediante una carta de crédito irrevocable confirmada por un banco registrado en el país del Cliente.

• *Aprobación - Activación del servicio*

La activación de la Garantía de Cobro estará sujeta a la aprobación previa de Alpega, que se basará en: i) la recepción de los documentos y la información solicitada, y ii) las verificaciones realizadas en relación con el Comprador, con la asistencia de su Socio asegurador. La Garantía de Cobro se activará tras la aprobación por parte de Alpega.

Alpega puede rechazar cualquier solicitud de suscripción, si lo estima oportuno.

Si el Cliente debe aportar cualquier documento o información en un plazo determinado y/o a través de un proceso específico siguiendo las instrucciones de Alpega, cualquier suscripción activada podrá cancelarse automáticamente en caso de que el documento o información no se remitan de conformidad con las modalidades establecidas.

Alpega se reserva el derecho de examinar cualquier suscripción, en cualquier momento, basándose en la validez legal, integridad e irrevocabilidad de la misma. Si Alpega determina, retrospectivamente o no, que la suscripción no es conforme, tiene derecho a rechazarla, adaptarla o cancelarla en cualquier momento.

• *Entrega - Facturación de los servicios de transporte*

El Cliente facturará el precio adeudado por el Comprador por los servicios prestados en virtud del Contrato de transporte dentro del periodo máximo de facturación (incluido el envío de la factura al Comprador).

La entrega debe realizarse en un plazo de 10 días a partir de la fecha de suscripción de la Garantía de Cobro.

• *Notificación de pago a su debido tiempo - Notificación de recuperación*

El Cliente notificará cualquier recuperación relativa a la deuda en el momento que la reciba.

Una vez recibido el pago completo del Comprador relativo a una deuda, el Cliente debe cerrar la Garantía de Cobro suscrita a través de la Plataforma Alpega.

Alpega se reserva el derecho de cobrar gastos de administración en caso de que el Cliente no haga efectiva esta formalidad.

• *Solicitud de intervención - Notificación de cuenta atrasada y/o información adversa*

El Cliente debe notificar a Alpega cualquier factura vencida con respecto a cualquier deuda a través de la Plataforma Alpega y presentar una solicitud de intervención ese mismo día.

Esta notificación debe hacerse en un plazo máximo de 45 días a partir de la fecha de vencimiento y solo será válida si todos los documentos e informaciones solicitados en virtud de la suscripción de la garantía se han remitido a Alpega. En caso de prórroga de la fecha de vencimiento, de acuerdo con los términos de la sección 5 siguiente, este plazo se ampliará en 30 días a partir de la nueva fecha de vencimiento

acordada.

Además, el Cliente deberá notificar a Alpega:

a) tan pronto como tenga conocimiento de una información adversa de un Comprador;

b) tan pronto como tenga conocimiento de que un Comprador se enfrenta a una situación de insolvencia;

c) cualquier cuenta atrasada que continúe sin ser abonada en el momento límite de notificación de una cuenta atrasada;

d) inmediatamente cualquier suma/recuperación que el Cliente pueda recibir tras la notificación de una cuenta atrasada.

• *Tramitación de una solicitud de intervención*

Tras la presentación de una solicitud de intervención, Alpega gestionará la solicitud a través de su servicio de mediación. El Cliente deberá proporcionar a Alpega, dentro del periodo indicado por Alpega, toda la información y documentación solicitada para el propósito de la mediación en relación con la cuenta atrasada (incluidos todos los documentos relacionados con la deuda, así como cualquier garantía relacionada con esta y la insolvencia del Comprador, cuando proceda). Si no se ha recibido ningún documento o información a su debido tiempo, la solicitud será rechazada. Si el caso queda resuelto y se recibe el pago (o al menos un 90 % de este) a través de estos servicios, Alpega cerrará la solicitud de intervención y el Cliente deberá abonar la tasa correspondiente. Si la mediación no tiene éxito, Alpega tramitará la solicitud de intervención a petición del Cliente y con la asistencia de su Socio asegurador, y mantendrá informado al Cliente según los términos aquí expuestos.

4. Cobertura de las prestaciones del seguro

a) Garantía de Cobro cubrirá el 90 % del importe de la deuda neta o del límite de garantía si la deuda neta supera el límite de garantía. Al realizar la Garantía de cobro, la cantidad debida al Cliente en relación con dicha deuda se limitará, por lo tanto, a este porcentaje en cualquier circunstancia (incluso en caso de que el Cliente haya recibido cualquier pago directamente del Comprador tras la compra de la Garantía).

Si la deuda no se emite en EUROS, el importe final, que servirá de base para la cobertura de la prestación, se evaluará al final del mes de la emisión de dicha Deuda en función del tipo de cambio elegido por Alpega y/o el Socio asegurador. Cualquier discrepancia entre el importe calculado en el momento de la compra de la Garantía de cobro y el importe resultante de esta valoración final no dará lugar a ningún tipo de reembolso o cargo adicional para el Cliente.

Una vez prestados los servicios de transporte en su totalidad dentro del periodo de validez y enviada la factura al Comprador dentro del periodo máximo de facturación, la Garantía de Cobro cubrirá la deuda en la medida que establece el presente documento. Será efectiva cuando los servicios de transporte relacionados con la misma se hayan prestado plenamente y de manera no controvertida.

La Garantía de Cobro no cubre ninguna pérdida:

a) para cualquier importe inferior a 250 €;

b) que exceda el límite de garantía asignado al Comprador en cuestión;

c) en caso de que el Cliente no haya cumplido con alguna de las condiciones aplicables a la Garantía de Cobro;

d) relativa a entregas realizadas fuera del plazo establecido en el presente documento (sección 3);

e) relativa a entregas efectuadas para un Comprador para el que se ha emitido, o debiera haberse emitido, una notificación de información adversa o cuenta atrasada, si la Deuda sigue pendiente de cobro;

f) relativa a entregas efectuadas para un Comprador que ya se encuentra en situación de insolvencia, a conocimiento del Cliente;

g) que se derive de un incumplimiento, por parte del Cliente o de cualquier persona que actúe en su nombre, de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato de transporte;

h) relativa a cualquier entrega realizada sin la licencia necesaria o, más genéricamente,

incumpliendo cualquier ley o reglamento aplicable; i) que se derive (directa o indirectamente) de:

- una explosión nuclear o contaminación, cualquiera que sea su origen;

- una guerra, declarada o no, entre dos o más de los siguientes países: Francia, República Popular de China, Federación de Rusia, Reino Unido, Estados Unidos de América;

j) basada en intereses de demora, en una sanción y/o en daños y perjuicios;

k) en la medida en que la prestación de dicha cobertura y/o el pago de dicha reclamación pudiera exponer a Alpega o a su Socio asegurador a cualquier sanción o penalización (incluidas las sanciones extraterritoriales) originadas o relacionadas con resoluciones o sanciones comerciales o económicas de Naciones Unidas, leyes o normativas de la Unión Europea o de cualquier Estado, tanto si estas sanciones existían al comienzo del periodo de validez como si se han aplicado durante este periodo.

Asimismo, en relación con cualquier Contrato de transporte celebrado con un Comprador que resida en el país del Cliente, la Garantía de Cobro no cubre ninguna pérdida que se derive de:

a) la resolución de un Contrato de transporte suscrito con las administraciones públicas nacionales y otras autoridades locales;

b) cualquier decisión tomada por el gobierno local y/u otras autoridades locales, que pueda obstaculizar la ejecución del Contrato de transporte o impedir el pago de la deuda.

El Cliente perderá inmediatamente los beneficios de la Garantía de Cobro si se encuentra en situación de insolvencia o si cesa sus actividades comerciales.

5. Gestión del riesgo

• *General*

El Cliente debe actuar con la debida diligencia en la concesión del crédito al Comprador (en relación con el importe y el periodo de crédito) y gestionar cualquier negocio que esté cubierto por una Garantía de Cobro al menos con la misma diligencia y prudencia con la que razonablemente se esperaría que lo hiciera en caso de no estar garantizado. El Cliente hará todo lo posible para preservar sus derechos tanto frente al Comprador como frente a terceros.

El Cliente debe conservar por su cuenta cualquier parte del riesgo no cubierto por la Garantía de Cobro, a menos que se acuerde lo contrario con Alpega y se confirme por escrito.

• *Periodos de crédito*

El periodo de crédito inicial que el Cliente concederá al Comprador para el pago de las facturas (*plazo de pago*) en virtud del Contrato de transporte no debe superar el periodo máximo de crédito.

El Cliente está autorizado a conceder una prórroga, siempre que la duración total del periodo de crédito concedido no supere el periodo máximo de crédito. El Cliente debe obtener el consentimiento previo de Alpega (confirmado por escrito) antes de aceptar el aplazamiento de una fecha de vencimiento relativa a cualquier factura sujeta a Garantía de Cobro:

a) si la prórroga de la fecha de vencimiento supera el periodo máximo de crédito;

b) para un Comprador cuyo límite de garantía se haya cancelado o reducido;

c) para un Comprador para el que se haya emitido, o debiera haberse emitido, una notificación de cuenta atrasada.

• *Cuenta atrasada*

En caso de cuenta atrasada, el Cliente tomará todas las medidas que se consideren necesarias, ya sea por su parte o por parte de Alpega y/o su Socio asegurador, para prevenir o mitigar las consecuencias de la reclamación en relación con la misma. El Cliente debe ejercer, diligentemente y a su debido tiempo, todos los derechos que pueda hacer valer en relación con la deuda (entre los que se incluye la protección de los derechos del Cliente o de Alpega y/o su Socio asegurador para garantizar el pago de la deuda).

6. Pago de la garantía

• Pago

El pago de la garantía en virtud de la Garantía de Cobro se efectuará al Cliente:

- *en caso de insolvencia (incluida la quiebra o suspensión de pagos confirmada por un juzgado):* en un plazo de 30 días a partir de la recepción por el Socio asegurador de todos los documentos que justifiquen la deuda y la solicitud de intervención;
- *otras circunstancias:* no antes de 4 meses a partir de la recepción de la solicitud de intervención y de todos los documentos solicitados relativos a la deuda por parte del Socio asegurador.

El pago solo se efectuará en función del porcentaje garantizado de la deuda (tal como se define en la sección 4) o del límite de garantía, en caso de que la deuda neta exceda dicho límite.

• Subrogación

Alpega y/o su Socio asegurador tendrán plenos derechos de subrogación en los derechos del Cliente en relación con el importe y los intereses con respecto a la deuda y a cualquier otra garantía relacionada. El Cliente deberá proporcionar sin demora cualquier documento, información y/o título que pueda ser útil o necesario para esta subrogación y deberá aceptar cualquier cesión o transferencia (y ejecutar de inmediato cualquier documento relacionado con la misma) que puedan necesitar Alpega y/o su Socio asegurador para dicho propósito. La subrogación no exime al Cliente de su obligación de tomar las medidas que se consideren útiles o necesarias para recuperar la deuda y cumplir con las instrucciones de Alpega y/o de su Socio asegurador en dicho marco.

• Deudas controvertidas

En caso de que se produzcan disputas en relación con una deuda, la garantía de cobro se suspenderá hasta que la disputa se resuelva en su totalidad mediante arbitraje o decisión judicial vinculante para las partes implicadas y ejecutable en el país del Comprador.

• Denegación o devolución del pago

Alpega podrá exigir la devolución de un pago efectuado conforme a una Garantía de Cobro si posteriormente se comprueba que dicho pago no se debería haber efectuado al Cliente en virtud del contrato (incluidos estos Términos y condiciones particulares) o si, en caso de insolvencia del Comprador, la deuda no se admite posteriormente en la lista de acreedores por parte del administrador designado.

Un pago efectuado conforme a una Garantía de cobro puede ser rechazado o deberá ser devuelto por el Cliente si (sin limitaciones): i) el Cliente ha incumplido cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato (incluidos estos Términos y condiciones particulares), o ii) el Cliente ha realizado una declaración falsa, no válida o incompleta.

El Cliente deberá transferir inmediatamente a Alpega y/o a su Socio asegurador todos los pagos relacionados con la deuda que el cliente haya recibido directamente del Comprador tras la apertura de un expediente por parte de Alpega con el Socio asegurador (dicha obligación no se limita al 90 % de la deuda, sino que cubre el importe total).

7. Precio

El Precio relativo a la Garantía de Cobro será debido en el momento de realizar dicha garantía, a menos que se establezca lo contrario en el presente documento. Todos los Precios se indican en EUROS y no incluyen impuestos.

El Precio consiste en una comisión de servicio, que se calculará según el precio acordado en el momento de realizar la Garantía de Cobro (porcentaje de la factura sujeta a la Garantía de Cobro).

Alpega se reserva el derecho de aplicar otras condiciones de precios para los servicios de DMS relacionados con la deuda. Esto se notificará al Cliente en el momento de suscribirse al servicio.

El Precio se facturará mensualmente a mes vencido o de la forma que Alpega notifique.

8. Cancelación - terminación

El Cliente acepta que Alpega, a su criterio exclusivo y en cualquier momento, tiene el derecho de eliminar o desactivar la cuenta de cualquier usuario, bloquear el correo electrónico o la dirección IP de cualquier usuario, o suspender, terminar o cancelar el acceso o el uso o beneficio de cualquier Garantía de Cobro suscrita (o cualquier parte de la misma) (con o sin retroactividad), inmediatamente y sin previo aviso, por cualquier razón, entre las que se incluyen: i) si en la fecha de la entrega, el Cliente tiene una cuenta atrasada que excede los 60 días a partir de la fecha de vencimiento o una información adversa, ii) si Alpega cree que el Cliente o cualquier usuario ha incumplido los términos del Contrato (que incluye estos Términos y condiciones particulares), iii) si ha realizado declaraciones falsas, no válidas o incompletas, iv) si ha incumplido el pago de las tarifas que debía abonar en virtud del presente Contrato y v) si se ha terminado/suspendido el contrato de seguro entre Alpega y el Socio asegurador y si Alpega no hace uso de la prestación del seguro por cualquier razón según los términos del mismo. Alpega no será responsable ante el Cliente ni ante terceros de dicha terminación del acceso del Cliente y de la prestación de la Garantía de Cobro. El Cliente se compromete a no intentar utilizar la Garantía de Cobro después de dicha terminación. La cancelación, terminación o suspensión de la Garantía de Cobro (o cualquier parte de la misma) por parte de Alpega no dará derecho a ningún reembolso al Cliente.

9. General

• Cometido y poderes de Alpega

La Garantía de Cobro incluye un seguro de protección de pagos, que puede ofrecer el Socio asegurador de Alpega en virtud de un contrato de seguro de crédito celebrado entre Alpega y su Socio asegurador en beneficio de sus Clientes o puede derivarse de una garantía otorgada por una institución financiera. **Alpega no actuará como compañía de seguros, como entidad financiera ni como agente, representante, socio, revendedor y/o intermediario del Socio asegurador o de la institución financiera en el marco de la prestación de la Garantía de Cobro.**

Al suscribir la Garantía de Cobro, el Cliente concede a Alpega todos los poderes y autorizaciones para ser su representante exclusivo ante el Socio asegurador o la institución financiera (cuando proceda) en el marco del uso de la Garantía de Cobro y para sus fines.

• Homologación del Cliente - cumplimiento de las leyes

El Cliente declara y garantiza que está debidamente homologado para prestar los servicios de transporte previstos en un Contrato de transporte. Además, el Cliente se compromete a cumplir con todas y cada una de las leyes y normativas aplicables, especialmente en lo que se refiere a la prestación de los servicios de transporte.

• Derechos de auditoría

Alpega (y/o el Socio asegurador o cualquier otro proveedor designado por Alpega para este propósito) se reserva el derecho de llevar a cabo auditorías con el fin de verificar el cumplimiento de los términos del Contrato por parte del Cliente avisándole en un plazo razonable. El Cliente deberá proporcionar a Alpega toda la asistencia necesaria y el acceso a toda la información y documentación útil (incluidos los documentos relativos a los contratos de transporte) y deberá permitirle llevar a cabo todas las verificaciones necesarias para este fin.

• Asignación

El Cliente no podrá ceder a terceros ninguno de los derechos en relación con una Deuda garantizada sin el consentimiento previo por escrito de Alpega.